

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifican al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Entidad número 1. Local comercial, puerta única, radicado en la planta baja o primera de la casa número 7 de la calle Orrius, de Hospitalet de Llobregat. Mide unos 130 metros cuadrados, y linda: Al frente, con dicha calle; derecha, entrando y espalda, con finca de los señores Cunill Prat o sucesores; por la izquierda, vestíbulo y caja de la escalera y en parte, con finca de los señores Cunill Prat o sucesores; por debajo, con suelo, y por arriba, con el entresuelo, puertas primera y segunda. Cuota, 23 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.291, libro 169, sección tercera de Hospitalet, folio 45, finca número 49.039-N, inscripción sexta.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Entidad número 2. Piso entresuelo, puerta primera, radicado en la planta segunda de la casa número 7 de la calle Orrius, de Hospitalet de Llobregat. Mide 43 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Frente, caja y rellano de la escalera, donde tiene su puerta, y parte, con patio de luces; por la derecha, entrando, izquierda y espalda, finca de los señores Cunill Prat o sucesores; por debajo, con el local comercial, y por arriba, con el piso primero, primera. Su cuota, 8,63 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat al tomo 569, libro 569, folio 4, finca número 49.041, inscripción sexta.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Barangua Vélaz.—El Secretario.—33.202-\*

## BARCELONA

### Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.317/1986, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra doña Bienvenida Mendoza Borja, doña Enriqueta Rusiñol Serra y don Alberto García Rusiñol, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de

Audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de enero del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación hecha a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma a los demandados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una quinta parte y media indivisa de la casa situada en la barriada de Sant Juan de Horta, de esta ciudad, señalada con el número 72 en la calle de Nuestra Señora del Coll. Consta de bajos, con entresuelo y sótanos, y de patio en su parte posterior, con pozo y lavadero; de cabida el terreno en que se halla edificada la casa junto con el huerto y el restante terreno que hay después de éste, 6.420 palmos cuadrados, equivalentes a 242 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo la parte edificada de esta finca una extensión de 30 palmos de ancho por 79 de fondo, incluso el grueso de las paredes medianiles y el patio o huerto tiene de largo 57 palmos por otros 30 de ancho, formando la casa y huerto de por junto la superficie de 4.080 palmos, equivalentes a 154 metros 13 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona al tomo 161, libro 161, folio 104, finca número 1.079.

Valorado en la suma de 16.350.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—33.266.

## BARCELONA

### Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 216/1998-D, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), representada por el Procurador don Francisc Ruíz Castel, contra «Grupo Dresden Girona, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, que es el pactado en la escritura de hipoteca y ascendente a la suma de 3.511.897 pesetas en relación a la finca registral número 9.337-83-88; 2.777.890 pesetas respecto a la finca registral número 9.337-95-107; y 2.777.890 pesetas en cuanto a la finca registral número 9.337-87-109, señalándose para que tenga lugar la misma el día 11 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo a los licitadores las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, el cual asciende a la cantidad de 3.511.897 pesetas en relación a la finca registral número 9.337-83-88; 2.777.890 pesetas en cuanto a la finca registral número 9.337-95-107; y 2.777.890 pesetas respecto a la finca registral número 9.337-87-109.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0947-0000-18-0216-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de las fincas que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en pliego cerrado, y haciendo el depósito anteriormente relacionado.

Cuarta.—Que los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del precitado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, en el mismo lugar que la primera y sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de enero de 2000, a las doce treinta horas, en el mismo lugar, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la segunda y tercera subastas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebraría la misma en el siguiente